

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 27-03-2012

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Catalina Bau

DIRECTIVO/A FUNCIÓN: SUBDIRECTOR/A GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE MAIPÚ

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Inciso final del artículo 40° de la ley N° 19.882

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	10 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	15%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional. Visión que implica comprender las variables que influyen de manera directa o indirecta en la gestión clínica y asistencial del establecimiento.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Con la finalidad de controlar el cumplimiento de los lineamientos estratégicos emanados por la Dirección del Centro de Referencia de Salud, Fondo Nacional de Salud y Ministerio de Salud.

Será deseable poseer 2 años de experiencia en cargos de dirección o jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones.

Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas. Todo ello para lograr el mejor impacto sanitario de las acciones de salud del establecimiento, así como fortalecer el trabajo en red con los distintos actores.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público, que le permita garantizar la continuidad de la gestión clínica asistencial del centro de referencia de salud en el corto, mediano y largo plazo.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante, para la entrega de un servicio basado en lo niveles de calidad esperados.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados y para potenciar un sistema de salud basado en la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en gestión de áreas de Salud, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Centro de Referencia de Salud de Maipú
Dependencia	Director/a Centro de Referencia de Salud de Maipú
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/la Directivo Subdirector/a Función: Gestión y Planificación del Centro de Referencia de Salud de Maipú le corresponde coordinar y controlar el cumplimiento de los lineamientos estratégicos emanados de la Dirección del establecimiento, Fondo Nacional de Salud y Ministerio de Salud, proponiendo medidas para una planificación estratégica e indicadores para el desarrollo de la gestión clínica y administrativa del establecimiento, en vista a una atención de calidad a los usuarios.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Directivo Subdirector/a Función: Gestión y Planificación, le corresponde desempeñar las siguientes funciones:

1. Proponer a la Dirección los indicadores de calidad técnica y evaluarlos, en los ámbitos de gestión clínica, apoyo clínico terapéutico y apoyo administrativo, y emitir los informes periódicos correspondientes.
2. Planificar la producción asistencial del establecimiento, evaluando y controlando periódicamente las acciones que debe cumplir la institución en materias de índole asistencial, económica, financiera y de calidad. Lo anterior, en coordinación con la Subdirección Médica y la Subdirección Administrativa.
3. Proponer y coordinar estrategias para la generación de ingresos propios y suscripción de nuevos convenios que aporten a incrementar la resolutivez de los problemas de salud de la población e incrementar los recursos financieros provenientes de los ingresos propios, en coordinación con Subdirección Médica y Subdirección Administrativa.

4. Controlar el cumplimiento de los compromisos de actividad asistencial suscritos por el establecimiento, con FONASA y la Red Asistencial.
5. Liderar las actividades de estudio, formulación de proyectos y análisis estadístico que la Dirección requiera.
6. Liderar los procesos relacionados con la admisión de usuarios, prestación de servicios de carácter administrativo, y registro de actividades, en el contexto de las prestaciones de salud que otorga el establecimiento.
7. Gestionar la incorporación y/o mejoramiento continuo de tecnologías de la información que aporten a la eficiencia de la gestión técnica y atención al usuario del establecimiento.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/La Directivo Subdirector/a Función: Gestión y Planificación, deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Generar un Plan de trabajo que permita consolidar un modelo de gestión para así contribuir al proceso de toma de decisiones y el mejoramiento continuo del establecimiento.
2. Desarrollar e implementar un sistema de gestión productivo-financiera, que permita llevar el control y costo de la actividad asistencial ejecutada.
3. Diseñar estrategias para incrementar los convenios de resolutivez con organismos externos que permitan optimizar el uso de la capacidad instalada tanto infraestructura como médica.
4. Desarrollar e Implementar un sistema informático de registro clínico, en conformidad con la necesidad del servicio prestado por el establecimiento.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Centro de Referencia de Salud de Maipú (CRS Maipú) inicia sus actividades como establecimiento de Salud Pública dependiente del Ministerio de Salud, con un carácter denominado 'Experimental', en febrero de 2002, como producto del Decreto con Fuerza de Ley N°31 (DFL N°31) del Ministerio de Salud, promulgado el año 2000 y publicado el 2001 (en este mismo proceso se crearon dos establecimientos experimentales más: Hospital Padre Alberto Hurtado y el CRS Cordillera).

El DFL N°31 define al CRS Maipú como establecimiento experimental, dotado de personalidad jurídica propia; esta legislación sería la base para aspectos que definirían el marco legal de los Hospitales

Autogestionados (Establecimientos Autogestionados en Red, EAR) en funcionamiento actualmente.

El CRS Maipú participa activamente en la Red del Servicio de Salud Metropolitano Central (SSMC), como el establecimiento de mayor complejidad de Salud Pública en el Polo Maipú-Cerrillos.

Dentro de su organización como establecimiento experimental, el CRS Maipú depende directamente de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, y a su vez interactúa directamente con el Fondo Nacional de Salud (FONASA) Dado que se trata de un Centro de Referencia de Salud, debe interactuar con los establecimientos de salud que se insertan en su sector geográfico, especialmente con los centros de atención primaria, con el objetivo de satisfacer su demanda de atención de especialidades; el mismo DFL N°31 indica que de forma preferente se debe prestar atención a los usuarios de las comunas de Maipú y Cerrillos, ambas insertas en la zona de responsabilidad del Servicio de Salud Metropolitano Central (SSMC).

Así el CRS Maipú se integra funcionalmente a esta Red Asistencial dada su posición geográfica, quedando también disponible a articularse con otras redes según sea requerido por los niveles superiores del Sistema de Salud Pública.

En la actualidad el Centro de Referencia de Salud de Maipú cuenta con 6 servicios clínicos; éstos son:

- Especialidades Médicas
- Especialidades y Urgencia Odontológica
- Urgencia Ambulatoria, Adulto y Pediátrica
- Cirugía Mayor Ambulatoria
- Hospitalización de Corta Estadía
- Hospitalización Domiciliaria

En términos de su evolución histórica destacan los siguientes hechos:

- 2002: Apertura de Nuevas Especialidades Médicas; Apertura Urgencia Odontológica.
- 2003: Apertura Sucursal FONASA.
- 2004: Piloto GES/AUGE; Inicio OIRS; Implementación Mesa de Trabajo.
- 2006: Apertura de Pabellones de Cirugía Mayor Ambulatoria; Ampliación de Actividades Resolutivas de Especialidades Médicas a las Comunas de Santiago y Estación Central.
- 2007: Implementación equipo imagenología digital; incorporación nuevas ambulancias.
- 2008: Apertura de 30 camas hospitalarias para trabajo en Red Asistencial. Constituyendo la unidad de observación de corta estadía.

Entre otros hechos relevantes, actualmente el CRS Maipú enfrenta los desafíos de mejora continua en la calidad de la atención de sus usuarios, y prontamente tendrá que integrarse al proceso de puesta en marcha del nuevo Hospital de Maipú.

El Subdirector/a Gestión y Planificación del CRS de Maipú, tiene la responsabilidad de realizar el análisis de los procesos internos del

establecimiento, controlando el cumplimiento de los lineamientos estratégicos emanados de la dirección, en lo referente a la gestión asistencial, administrativa, financiera, económica y de calidad, además de articular redes externas para incrementar la demanda asistencial del establecimiento.

Cabe señalar que junto al Subdirector/a Gestión y Planificación del CRS de Maipú, los siguientes cargos, están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a CRSM.
- Subdirector/a Administrativo.
- Subdirector/a Médico.

BIENES Y/O SERVICIOS*

Los productos y servicios del Centro de Referencia de Salud de Maipú contemplan las siguientes áreas asistenciales y de apoyo clínico. A modo descriptivo se muestra la siguiente tabla que contiene los volúmenes de producción asistencial:

Descripción	2009	2010	2011
Consulta médica especialidades	79.000	66.604	66.297
Consultas Médicas de Urgencia Ambulatoria	223.219	218.874	196.880
Atenciones Médicas en Odontología	24.056	23.909	24.953
Intervenciones de Cirugía Mayor Ambulatoria*	4.240	3.220	4.013
Pacientes Hospitalizados**	2.258	2.441	2.233
Estadía Promedio de los Hospitalizados (en días)	3,8	3,8	4,2
Producción laboratorio	628.879	650.384	727.924
Producción Imagenología	55.274	44.616	43.038

Fuente: Centro de Referencia de Salud de Maipú

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo de el/la Directivo/a Función: Subdirector/a Gestión y Planificación, está conformado por 6 jefes de departamento o unidad:

Control de Gestión: controla y evalúa, la ejecución de los programas de salud, además, en conjunto con las unidades del establecimiento definir y velar por el cumplimiento de los indicadores de gestión.

Gestión y Registro Asistencial: gestiona la documentación y registros de la actividad asistencial, preferentemente de las prestaciones valoradas, realizando un correcto monitoreo de las garantías vigentes, vencidas y por vencer, con el objeto de dar cumplimiento a las Garantías Explícitas de Salud.

Gestión del Usuario: vela por una admisión informada, expedita y oportuna de los usuarios que concurren al establecimiento, evaluando y facilitando la realización de los procesos y trámites asistenciales y administrativos correspondientes para acceder a los servicios del establecimiento.

Bioestadísticas: procesa y consolida periódicamente la información asistencial que se genere en el establecimiento, revisando su integridad y exactitud, además, deberá proporcionar periódicamente a las subdirecciones información estadística y colaborar en el análisis e interpretación de la información.

Proyecto y Negocios: propone a la dirección del establecimiento la suscripción de convenios de resolutivez clínica y diagnóstica, con organismos externos, de venta y compra de servicios, además, de evaluar, controlar los convenios celebrados.

Informática: encargada de proponer y ejecutar las acciones relativas al desarrollo, administración y distribución de la información, además, de evaluar y elaborar proyectos para el desarrollo computacional e informático del establecimiento.

CLIENTES INTERNOS

El Directivo/a Función: Subdirector/a Gestión y Planificación, se relaciona internamente con:

- **Director/a Centro de Referencia de Salud de Maipú:** como integrante líder del equipo con el que se abordará la gestión del Centro de Referencia de Salud.
- **Subdirección Médica:** cuya finalidad es gestionar e implementar los procesos de planificación, articulación, información y control de la gestión clínica del establecimiento.
- **Subdirección Administrativa:** colabora directamente en la gestión específica del Servicio en materias relativas a Finanzas, Recursos Físicos, Abastecimiento e Informática.
- **Unidades Asesoras:** velando por la entrega apropiada de los servicios requeridos para la atención de los clientes externos e internos.

CLIENTES EXTERNOS

Los principales clientes externos del Directivo/a Función: Subdirector/a Gestión, son:

- Los usuarios del Centro de Referencia de Salud de Maipú.
- Los Directivos y Jefes de Programas de los distintos establecimientos e instituciones que componen la red asistencial pública preferentemente del Servicio de Salud Metropolitano Central.

- Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Superintendencia de Salud y otros organismos relacionados.
- Otros representantes del intersector, tales como justicia, municipios, educación, etc. en lo que se relaciona con la resolución de problemas de salud.

DIMENSIONES DEL CARGO*

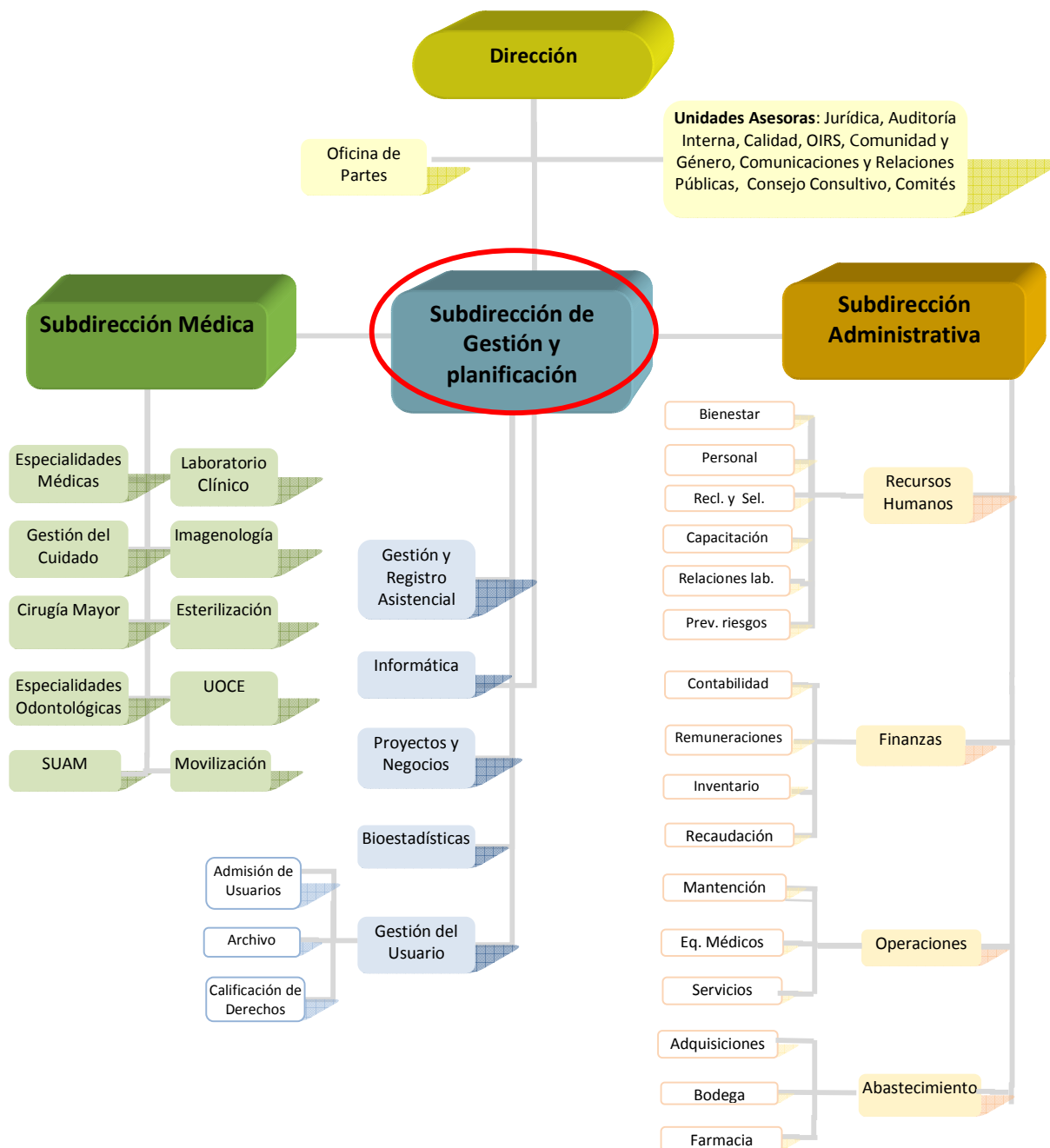
Nº Personas que dependen directamente del cargo	53
Dotación total del CRS Maipú	506
Personal a honorarios*	350
Presupuesto que administra	No administra
Presupuesto del Centro de Referencia**	\$ 8.233.617.000

Fuente: Centro de Referencia de Salud de Maipú

* En prestación de Servicio de acuerdo al Subtitulo 22 Ley de Presupuesto

** Fuente DIPRES 2012 www.dipres.cl

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a **Nivel 2** de la Escala de Remuneraciones del Centro de Referencia de Salud de Maipú, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **35%**. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.959.000.-**, que se detalla a continuación:

Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 35%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Todos los meses	\$2.683.543.-	\$939.240.-	\$3.622.783.-	\$2.958.768.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial				\$2.959.000.-

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado.
- Como el Centro de Referencia de Salud de Maipú, no constituye ni un Hospital adscrito a un Servicio de Salud ni un Servicio de Salud propiamente tal, no tiene aplicación la norma prevista en el artículo 4° de la ley N° 20.261. Por lo tanto, el ejercicio de este cargo demanda dedicación exclusiva, al tenor de lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley N° 19.882.
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.